



Municipalidad
Monte Patria

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Aprueba modificación de Clausula de Contrato de Trabajo que indica.

DECRETO ALCALDICIO N° 9145.- /
Monte Patria, 12 de junio de 2018.

- VISTOS:** - La Constitución de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
 - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
 - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
 - Ley Código del Trabajo";
 - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
 - Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;
 - Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
 - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Modifica Cláusulas del Contrato de Trabajo del Sr. Sergio Laferte Pereira.

DECRETO:

- 1.- **MODIFIQUESE LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y CUARTA DEL CONTRATO DE TRABAJO** del Señor: **SERGIO DANIEL LAFERTE PEREIRA**, RUT N° [REDACTED], Fonoaudiólogo de las Escuelas Multigrado con cargo al PIE, del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, regido por la Ley Código del Trabajo, con contrato de carácter de indefinido:

Cláusula Primera del Contrato de Trabajo: El funcionario cumplirá la función de Asistente de la Educación en el cargo de Fonoaudiólogo con cargo a la Subvención Normal, en la Escuela Los Morales, de la localidad de Los Morales, Escuela Esperanza de Huana, de la localidad de Huana, Escuela Marcela Paz, de la localidad de El Tome, Comuna de Monte Patria.

Cláusula Cuarta del Contrato de Trabajo: El funcionario cumplirá una jornada ordinaria de: 20 horas cronológicas semanales, en la Escuela Los Morales; 20 horas cronológicas semanales, en la Escuela Esperanza de Huana y 04 horas cronológicas semanales, en la Escuela Marcela Paz.

- 2.- El funcionario percibirá una asignación especial municipal compensatoria de \$15.158.-, hasta el 31 de diciembre de 2018, en compensación de la bonificación que otorga la Ley N° 19.464.
- 3.- Con su misma remuneración.
- 4.- La modificación a las Clausulas Primera, Cuarta y Asignación Especial Municipal Compensatoria, se hace efectiva a contar del 11 de junio de 2018.
- 5.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Subvención normal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.



Jorge Núñez E.
Jorge Núñez E.

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE



Camilo Ossandon Espinoza
Camilo Ossandon Espinoza

ALCALDE

- CVOE/BCG/WAGZ/HCS / Apo.
- I. Municipalidad de Monte Patria
 - Encargada de Remuneraciones DEM.
 - Archivo Área de Recursos Humanos DEM.
 - Establecimiento Educativo.
 - Interesado (a).
 - Carpeta.